

Progreso, 28 de junio de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que desde la Unidad de Animación se está llevando a cabo el Programa "Las Julietas" para lo cual desde el Municipio se estima oportuno prestar apoyo con parte de los materiales a utilizar para ello

CONSIDERANDO: Que la Secretaría cuenta con presupuestos recabados en distintos comercios de la zona, presentándose con mejor precio la Empresa Balser Ltda. (Papelería Tabaré), por lo que se hace pertinente realizar el presente acto administrativo autorizando el gasto.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto hasta \$6,500.00 a la Empresa Balser Ltda. para la adquisición de materiales de papelería a utilizar en el Programa "Las Julietas" por la Unidad de Animación del Gobierno de Canelones.
- 2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


JAVIER BETROCELLI
Alcalde


PABLO OLIVERA
Concejal

MARIANA BAUHOFFER
Concejal


EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal

MARÍA MOSEGUI
Concejal